



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas con 00 minutos del día de 27 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en la sala de juntas de planta baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), para la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la **SESNA**, a la cual asistieron el Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. Aida Guadalupe Moreno Neyra, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA** con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
 2. Presentación del proyecto de resolución CT/011-Clasif.VP/2022 para aprobar la solicitud de la versión pública de la información solicitada a efecto de que se declare la clasificación de la información testada por la Dirección General de Administración.
 3. Presentación del proyecto de resolución CT/012-Clasif.VP/2022 para aprobar la solicitud de la versión pública de la información solicitada a efecto de que se declare la clasificación de la información testada por el Comité de Participación Ciudadana.
1. Asuntos generales.
 2. Cierre de sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, considerando que asiste la Lic. Aida Guadalupe Moreno Neyra en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP y el artículo 35 fracción II del





Estatuto Orgánico de la **SESNA**, designada mediante oficio SE/ST/DGA/DRMSG/0727/2022 motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.

Informó que el 26 de octubre de 2022 la **Dirección General de Administración** solicitó a la **Unidad de Transparencia** someter a consideración del **Comité de Transparencia** la propuesta de versión pública de un Pedido testando un dato personal.

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPO**); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la **LGTAIP** y 9, 16,97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Se debe de testar el número de folio de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), según sea el caso, ya que está integrado por diversos dígitos, relativos al denominado CIC y OCR que señalan la clave de la sección de residencia del ciudadano, distrito electoral, fecha de nacimiento, sexo, CURP y RFC, siendo estos datos personales, confidenciales de una persona identificada o identificable y al ingresar dicha clave al portal el sistema del Registro Federal de Electores del INE arrojaría los datos de la credencial a cualquier persona como se muestra en el siguiente vínculo <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP** aprueban por unanimidad la siguiente:





Resolución: CT/011-Clasif.VP/2022.- El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos de los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP**, **CONFIRMA** que el dato testado en la versión pública del documento de referencia es de carácter confidencial.

3. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el tercer punto del orden del día.

Informó que el 26 de octubre de 2022 el **Comité de Participación Ciudadana** solicitó a la **Unidad de Transparencia** someter a consideración del **Comité de Transparencia** la propuesta de versiones públicas de recibos de honorarios testando datos personales.

En ese sentido, señaló que se pone a consideración que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**); 23, 68 fracción VI, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la **LGTAIP** y 9, 16, 97, primer y tercer párrafo; 108; 113 fracción I, 118 y 140 de la **LFTAIP**.

Lo anterior, debido a la siguiente argumentación:

- Se deben testar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Código QR, Folio Fiscal, Número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor), Número de serie del certificado del Servicio de Administración Tributaria (CSD del SAT), Sello digital del emisor o sello digital del CFDI, Sello digital del SAT o sello del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital o Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Domicilio y lugar de expedición, siendo estos datos personales, confidenciales de una persona identificada o identificable y que con la publicidad de dicha información se propicia la vulneración de la información fiscal de las personas así como el robo de identidad e incluso conlleva a la comisión de delitos, en caso de reproducción y falsificación de documentos con dicha información correlacionada con otros datos personales.





Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP** aprueban por unanimidad la siguiente:

Resolución: CT/012-Clasif.VP/2022.- El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos de los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y 64, 65 fracción II, 97, 108, 118, 135 y 140 de la **LFTAIP**, **CONFIRMA** que los datos testados en las versiones públicas del documento de referencia son de carácter confidencial.

4. Cierre de la sesión

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12 horas con 00 minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.

LIC. RICARDO BAEZA SANTANA
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia

AIDA GUADALUPE MORENO NEYRA
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Nacional Anticorrupción

